



**Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, agosto dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. 110014003004-2019-01054-00.

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho ordena:

**1.** Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte actora (fl. 62-64) por la suma de \$48.336.227,21 teniendo en cuenta que no hubo objeción y la misma se encuentra ajustada a derecho.

**2.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

<p><b>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</b> <b>Notificación por Estado:</b> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 34 Hoy 19 de agosto de 2021.</p> <p>El Secretario, Luis José Collante Parejo</p> <p><b>Firmado Por:</b> <b>Maria Fernanda Escobar Orozco</b> Juez Civil 004 Juzgado Municipal Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.</p> <p>Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12</p> <p>Código de verificación: <b>32cb773ccc91a154a6e389c09d521a20ade9348c80ed1db7add2a64ef7ef11fe</b> Documento generado en 12/08/2021 04:04:14 p. m.</p> <p>Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <a href="https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica">https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica</a></p>
--